

ACTA ACUERDO DE PARITARIA DOCENTE

UNLAR – SIDIUNLaR – ARDU (28/03/2016).

En la Ciudad Capital de La Rioja, Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de Marzo de 2016, en las instalaciones del Rectorado, siendo las 11 horas, se da inicio a la reunión de Paritaria Docente, entre los representantes de: **La Universidad Nacional de La Rioja; el Sindicato de los trabajadores docentes de esta Universidad SIDIUNLaR y Asociación Riojana de Docentes Universitarios (ARDU).** Se encuentran presentes en representación de la empleadora, el Ing. José Gaspanello, el Ing. Ariel Martínez; el Dr. Pedro Carreño; Los Decanos Departamentales la Dra. Beatriz Córdoba; el Ing. Eduardo Campazzo, el Cr. Jorge Riboldi; la Lic. Alcira Valbuena; el Ing. Alberto Brizuela; y en representación del Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de La Rioja (SIDIUNLaR), el Secretario General Franklin Reinoso; Secretario Gremial Héctor Petrovic y la Secretaria Adjunta Claudia Romero; y en representación de la Asociación Riojana de Docentes Universitarios (ARDU), la Secretaria Adjunta María Esther Alonso, el Vocal primero Juan Chade.-

Las partes acordaron los siguientes puntos:

- 1) Conforme a lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes Universitarios, artículo 73°, la Ordenanza C.S. 30/2014, artículo 52° y la Ordenanza C.S. 31/2014, las designaciones y modificaciones para cubrir interinamente nuevos cargos docentes a partir de la fecha de entrada en vigencia de las Ordenanzas C.S. 30 y 31/2014 deben ajustarse a los procedimientos de selección fijados por esta última. En consecuencia, quedan comprendidas en esta disposición todas las designaciones realizadas con posterioridad a aquella fecha que se encuentran vencidas para este ciclo lectivo 2016. Por ello, las designaciones y modificaciones de nuevos cargos docentes para el ciclo lectivo 2016, cuya nomina obra agregada como anexo de la presente, deberá ajustarse al referido procedimiento de selección y cumplirse antes del día 31 de mayo 2016, según se acuerda en la presente.
- 2) A los efectos de regularizar la situación actual del plantel docente con designación vencida para el presente ciclo lectivo 2016 que continuó

desempeñando tareas, se acuerda que los Departamentos Académicos formalizaran las designaciones de manera anual, condicionadas al cumplimiento del procedimiento y el plazo antes establecido.

- 3) Conformar en base a la planilla incorporada como anexo, la nomina de cargos docentes que a la fecha de entrada en vigencia de la ordenanza C.S. 30 y 31/2014, se encontraban cubiertos por docentes con una antigüedad de 2 a 5 años a los efectos de convocar y sustanciar los concursos docentes para el presente año calendario, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- 4) Conformar en base a la planilla incorporada como anexo, la nomina de cargos docentes que a la fecha de entrada en vigencia de la ordenanza C.S. 30 y 31/2014 se encontraban cubiertos por docentes con una antigüedad de 5 años o mas, a los efectos de determinar el ingreso a la carrera docente.
- 5) A los fines del cómputo de la antigüedad docente indicada en los puntos anteriores, se tendrá en cuenta la primera designación rentada de los docentes que puede o no coincidir con la antigüedad que figura en el recibo de sueldo.
- 6) Las planillas que se incorporan como anexo estarán sujetas al debido control del Departamento Académico con la participación del docente involucrado.

Siendo las 13 hs. se da por finalizada reunión paritaria, las partes rubrican la presente con su firma, quedando en este acto las partes debidamente notificadas.-

Estando las partes de acuerdo, y previa integral lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.-

The block contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately ten distinct signatures of varying styles, some appearing to be initials or full names, scattered across the lower half of the page. The signatures are written over a light background, and some are more prominent than others.